

			JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES	Y
--	--	--	-------------------------------------	---

2.- Autorizar al señor Olguer Cortez, para que en su calidad de Presidente del CEUE, y de existir petitorio de los coordinadores de los diferentes movimientos relacionados concretamente al caso, verifique con cada uno de los candidatos en forma personal la autenticidad de la firma de aceptación registrada, para posterior resolución de este Organismo.

b.-) DE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR HOMERO VELASTEGUÍ.

**RESOLUCIÓN 012-CEUE-2013**

El Consejo Electoral Universitario Estudiantil, CONSIDERANDO que el señor Homero Velastegui, aspirante a Secretario de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, Electrónica e Industrial, por el movimiento M.D.U. presenta una copia certificada de la tarjeta índice del Registro Civil, y no la copia de la cédula de ciudadanía sin presentar los fundamentos de hecho o de derecho que avalen tal documento y desconociéndose las circunstancias por las cuales presenta el señalado documento RESUELVE:

No aceptar la candidatura inscrita por el Señor Homero Velastegui, aspirante a Secretario de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, Electrónica e Industrial, por el movimiento M.D.U. por presentar una copia certificada de la tarjeta índice del Registro Civil, y no la copia de la cédula de ciudadanía requerida.

c.-) DEL CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR NINGUN ORGANISMO Y/O AUTORIDAD UNIVERSITARIA DE LA SEÑORITA LILIAN TIGMASA.

**RESOLUCIÓN 013-CEUE-2013.**

El Consejo Electoral Universitario Estudiantil, CONSIDERANDO que el "Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICADO. CADA UNO DE LOS QUE SE ENVIÓ  
A LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

02 AGO 2013

AB. MIRIAM VILLANI SANCHEZ  
SECRETARÍA GENERAL

23

Técnica de Ambato”, en literal d.-) del Art. 20 taxativamente señala dentro de los requisitos para ser candidatos a FEUE, AFU, LDU y Asociaciones Estudiantiles, presentar el “certificado de no haber sido sancionado por ningún Organismo y/o Autoridades Universitarias” y al haber presentado en la documentación de la Srta. Lilián Tigmasa, aspirante a candidata a tesorera de AFU por los movimientos FREU-UE-FADSO, un certificado de no haber sido sancionada con pena de expulsión y no una general como lo estipula el reglamento, certificado que fuera expedido por el señor Secretario de la Facultad de Ingeniería Agronómica, Dr. Germán Casanova en base del pedido efectuado por la propia señorita Tigmasa en solicitud presentada en la mencionada Facultad de fecha 10 de julio del 2013, en la que pide exclusivamente se le extienda “un certificado de no haber sido sancionado con pena de expulsión temporal por ningún organismo universitario”,  
**RESUELVE:**

No aceptar la candidatura inscrita por la señorita Lilián Tigmasa, aspirante a candidata a tesorera de AFU por los movimientos FREU-UE-FADSO, por no presentar el certificado general de no haber sido sancionada por ningún organismo y/o Autoridades Universitarias determinado en el literal d.) del Art. 20 del “Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato”.

d.-) DEL CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADOS POR NINGUN ORGANISMO Y/O AUTORIDAD UNIVERSITARIA DEL SEÑOR MARCO CAMPAÑA

**RESOLUCIÓN 014-CEUE-2013.**

El Consejo Electoral Universitario Estudiantil, CONSIDERANDO que el “Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato”, en literal d.-) del Art. 20 taxativamente señala dentro de los requisitos para ser candidatos a FEUE, AFU, LDU y Asociaciones Estudiantiles, presentar el “certificado de no haber sido sancionado por ningún Organismo y/o Autoridades Universitarias”, y al no haber presentado el señor Marco Campaña aspirante a Presidente por el movimiento FREU para la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, el señalado certificado, **RESUELVE:**

No aceptar la candidatura inscrita por el señor Marco Campaña, para la dignidad de Presidente por el movimiento FREU para la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, por no presentar el certificado de no haber sido sancionado por ningún Organismo y/o Autoridades Universitarias.

CERTIFICADO

02 AGO 2013

e.-) DEL CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADOS POR NINGUN ORGANISMO Y/O AUTORIDAD UNIVERSITARIA DE LA SEÑORITA YESSENIA LEGUISAMO.

RESOLUCIÓN 015-CEUE-2013.

El Consejo Electoral Universitario Estudiantil, CONSIDERANDO que el "Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato", en literal d.-) del Art. 20 taxativamente señala dentro de los requisitos para ser candidatos a FEUE, AFU, LDU y Asociaciones Estudiantiles, presentar el "certificado de no haber sido sancionado por ningún Organismo y/o Autoridades Universitarias", y al haber presentado en la documentación de la Srta. Yessenia Leguisamo, aspirante a candidata a delegada suplente a FEUE por el movimiento FREU, de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, un certificado de no haber sido sancionada únicamente por mala conducta, expedido y suscrito por el señor Secretario de la indicada facultad y no una general como lo estipula el reglamento, a pesar de haber efectuado la propia señorita Leguisamo en solicitud presentada en la mencionada Facultad de fecha 09 de julio del 2013, se le otorgue un certificado de no haber sido sancionada por ningún organismo y/o Autoridad Universitaria. RESUELVE:

1.- No aceptar el certificado presentado por la señorita Yessenia Leguisamo aspirante a candidata a delegada suplente a FEUE por el movimiento FREU, de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, por no presentar el certificado general de no haber sido sancionada por ningún organismo y/o Autoridades Universitarias determinado en el literal d.) del Art. 20 del "Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato, sino uno relacionado a no haber sido sancionada por mala conducta.

2.- Autorizar a la Secretaría del CEUE acuda a la Facultad de Ciencias de la Salud para que solicite verbalmente una ampliación a la certificación inicial en la que conste en forma general si la señorita Yessenia Leguisamo ha sido o no sancionada por algún organismo o Autoridad Universitaria, en razón a que la solicitud presentada por la señorita Leguisamo efectúo correctamente el pedido a la señalada unidad académica.

f.-) DE LA CANDIDATURA DEL SEÑOR JUAN ORTIZ ASPIRANTE A PRESIDENTE DE LDU POR EL MOVIMIENTO ADEI.

25

02 AGO 2013

**RESOLUCIÓN 016-CEUE-2013.**

El Consejo Electoral Universitario Estudiantil, CONSIDERANDO que el "Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato", en su Art. 21, literal a.-) establece como restricción para postularse como candidato a los "estudiantes que se encuentren desempeñando una función docente o administrativa dentro de la Universidad hasta un año antes de realizada la convocatoria a elecciones" y verificada la documentación del señor Juan Ortiz, aspirante a candidato a Presidente de LDU por el movimiento ADEI, se informa que el señor Ortiz podría estar inmerso en la restricción, pues se conoce que labora en la Universidad RESUELVE:

No aceptar la candidatura del señor Juan Ortiz, aspirante a candidato a Presidente de LDU por el movimiento ADEI, por ser estudiante que desempeña funciones dentro de la Universidad.

Autorizar a la Secretaría del CEUE solicite verbalmente una certificación a la Dirección de Recursos Humanos de la situación laboral del prenombrado estudiante.

g.-) DE LAS CANDIDATURAS INSCRITAS PARA ASOCIACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD POR EL MOVIMIENTO ADEI.

**RESOLUCIÓN 017-CEUE-2013.**

El Consejo Electoral Universitario Estudiantil, CONSIDERANDO que el "Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato", en su Art. 20, literales a.-); y, c.-), dentro de los requisitos para ser candidatos, debe existir el número del certificado de votación, las firmas de aceptación de los candidatos, así como el certificado de asistencia, respectivamente, y los aspirantes a las diferentes dignidades de la Asociación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el movimiento ADEI señores: Oscar Moreano; Pedro López; Mayra escobar; Carina Guevara; David Mayorga; Marina Medina; Lorena Benavides; Jessica Iler; Richard Núñez; Alex Arias, no registran firmas de aceptación y en el caso de la señoritas Mayra Escobar no presenta el certificado de asistencia; Lorena Benavides y Jessica Iler no registran el número del certificado de votación RESUELVE:

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO  
CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL  
CEUE

02 AGO 2013

SECRETARÍA GENERAL



No aceptar las candidaturas inscritas por el movimiento ADEI para Asociación de Facultad de Ciencias de la Salud por no reunir sus candidatos con los requisitos establecidos en los literales a.-), y, c.-) del Art. 20 del "Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato",

h.-) DE LA EMISION DEL INFORME DE CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS.

RESOLUCIÓN 018-CEUE-2013.

El Consejo Electoral Universitario Estudiantil, CONSIDERANDO que el "Reglamento de Elecciones para Organismos Estudiantiles de la Universidad Técnica de Ambato", en la Disposición General Segunda establece en un plazo de 48 horas luego de finalizadas las inscripciones emitirá un informe en el que se indicará las candidaturas que han cumplido con todos los requisitos para postularse como elegibles, y con el propósito de que los coordinadores tengan conocimiento oportuno, RESUELVE.

Publicar en la puerta de la Secretaría General de la Universidad Técnica de Ambato, el informe en el que se indica las candidaturas que han cumplido con todos los requisitos para postularse como elegibles.

II.- VARIOS

Sin existir puntos varios que tratar y siendo las 16H22 el señor presidente del CEUE agradece la asistencia de los miembros y da por concluida la sesión, firmando para constancia de los actuado conjuntamente con la señora Secretaria del CEUE.

Sr. Olguer Cortéz  
PRESIDENTE CEUE

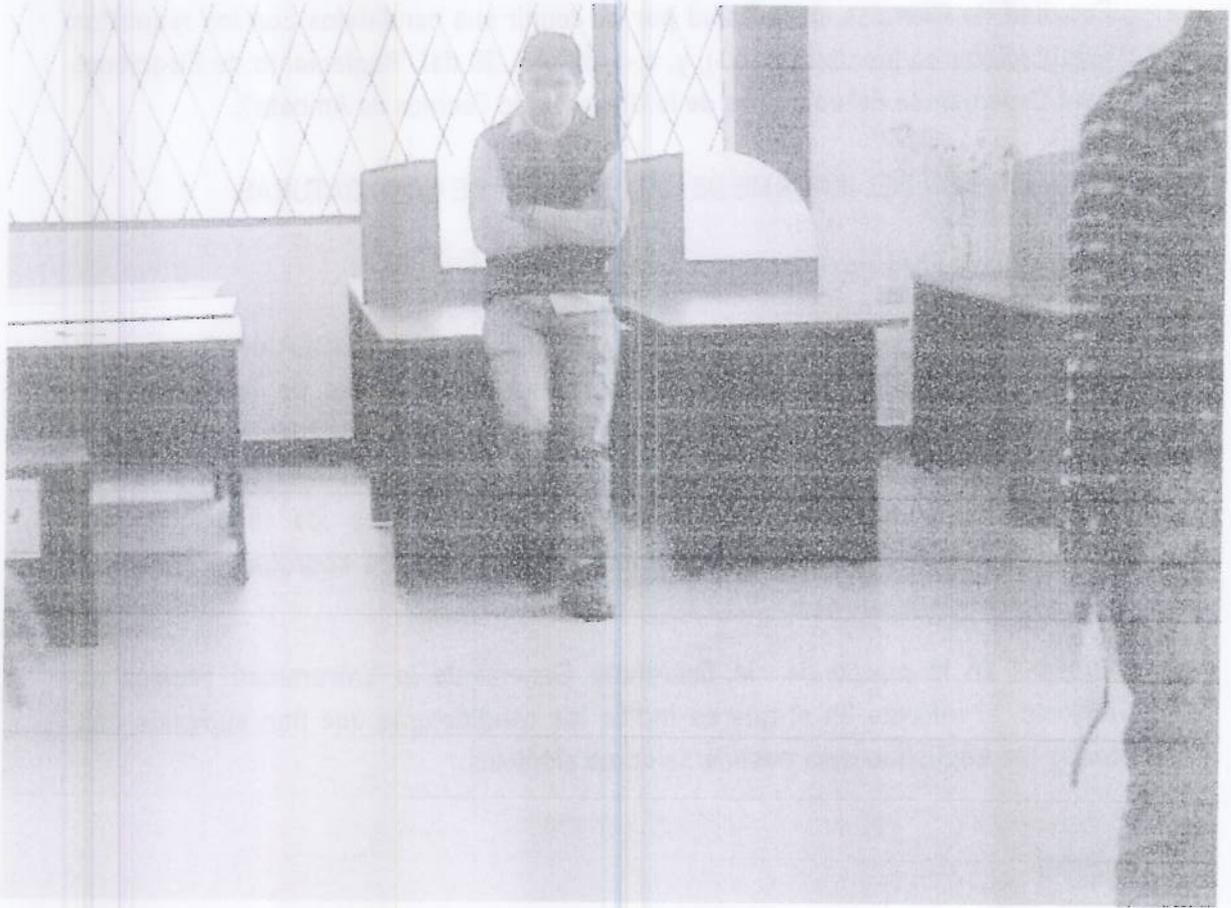
Dra. Miriam Viteri Sánchez.  
SECRETARIA CEUE.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO  
SECRETARÍA GENERAL  
CENTRO: Que el documento que acompaña a  
identificar al titular del cargo

02 AGO 2013

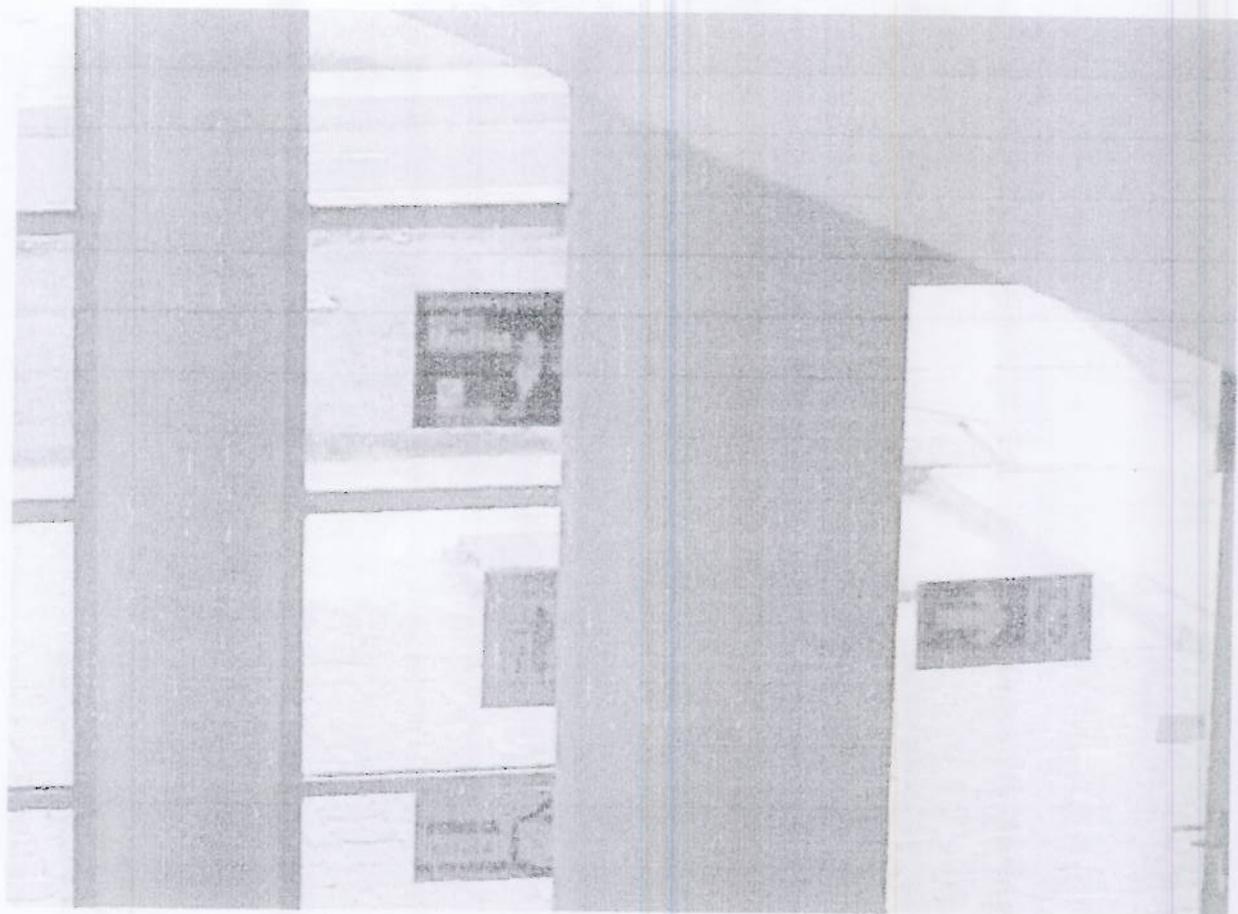
MIRIAM VITERI SANCHEZ  
SECRETARIA

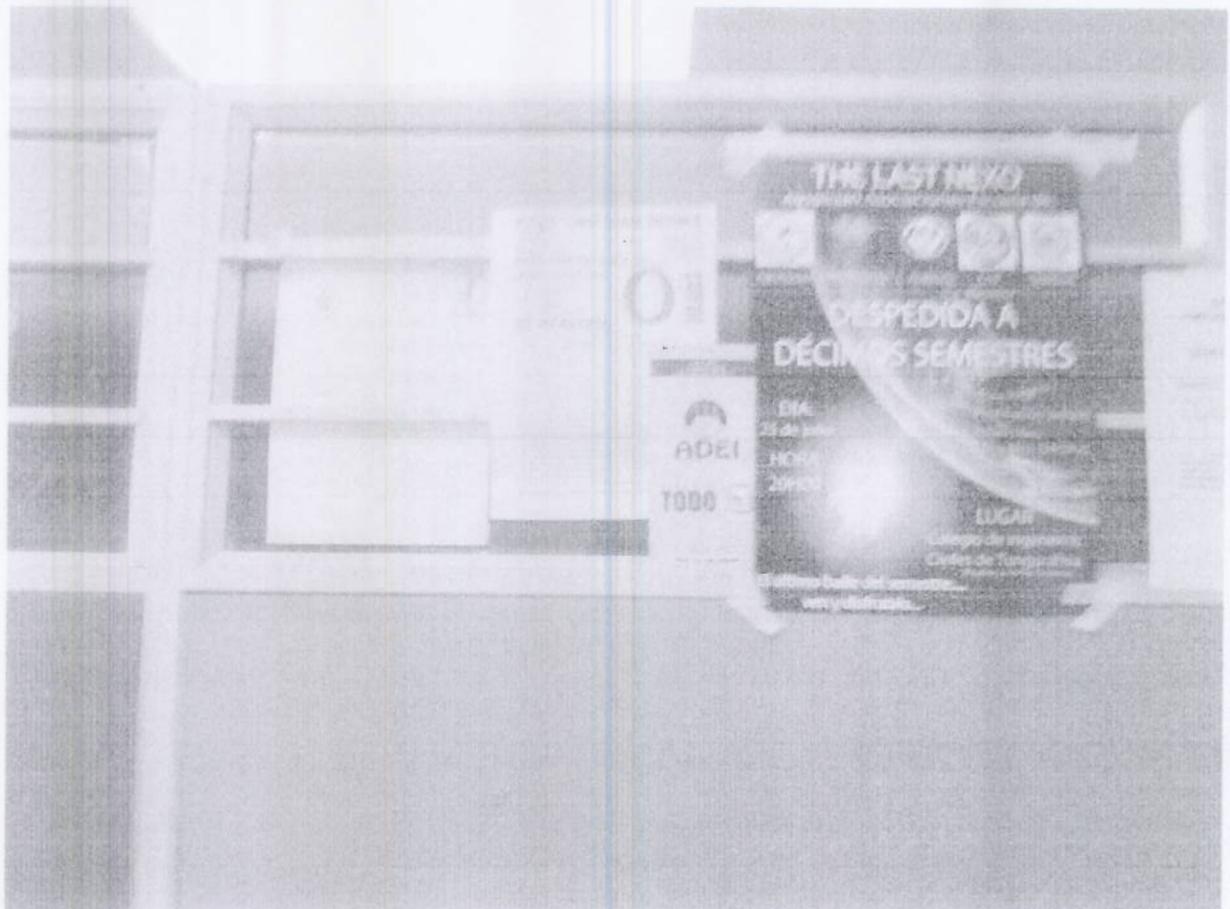


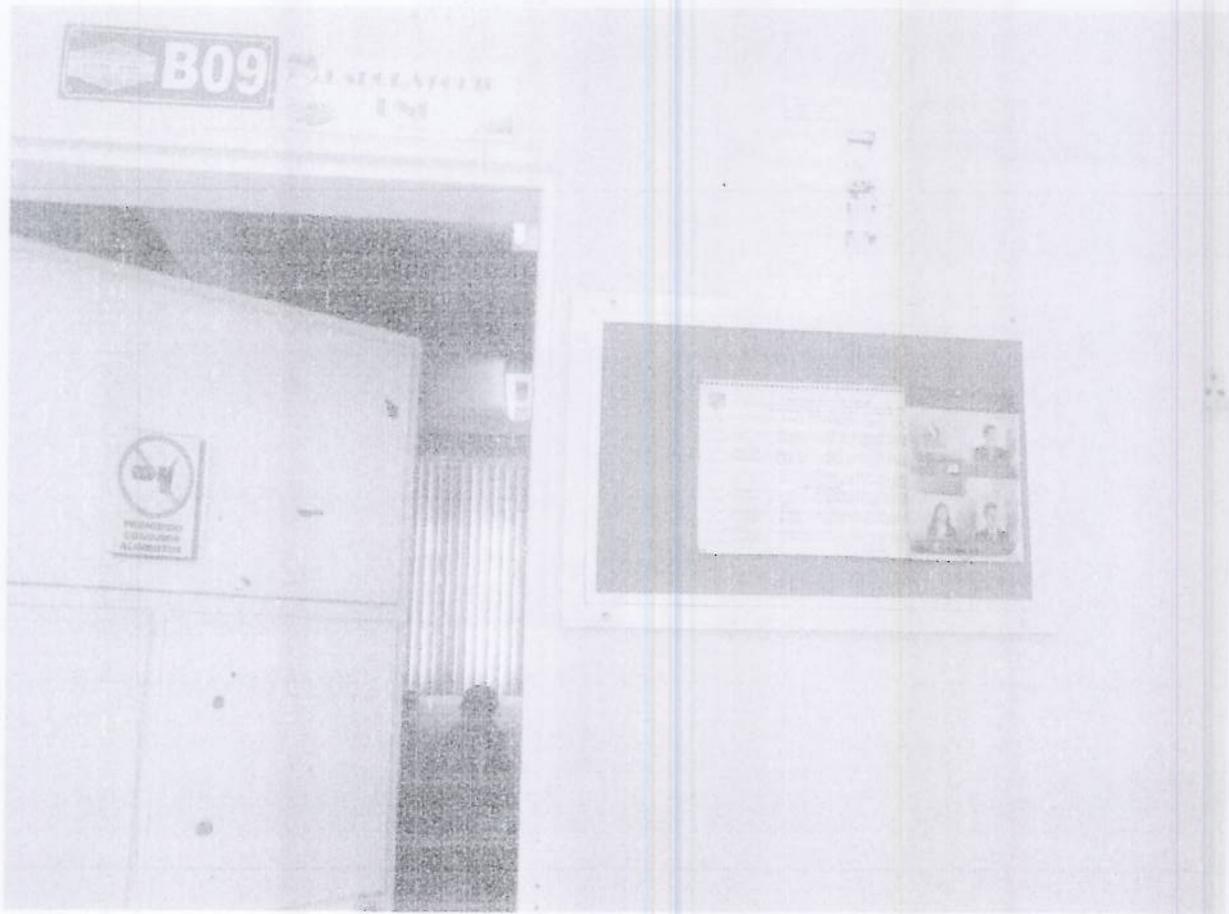
En este punto vale la pena decir y decir que el 100% de los miembros del CDE que se  
le refieren de los miembros y de los socios se refieren, incluso por conductores de  
vehículo con licencia en la ciudad de Bogotá.

*[Firma]*  
Dr. Juan José Bernal  
SECRETARÍA CDE

*[Firma]*  
Dr. Juan José Bernal  
PRESIDENTE CDE







**B07** **EXCERPT**  
**145**

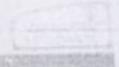
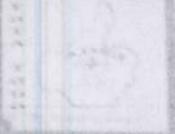
145

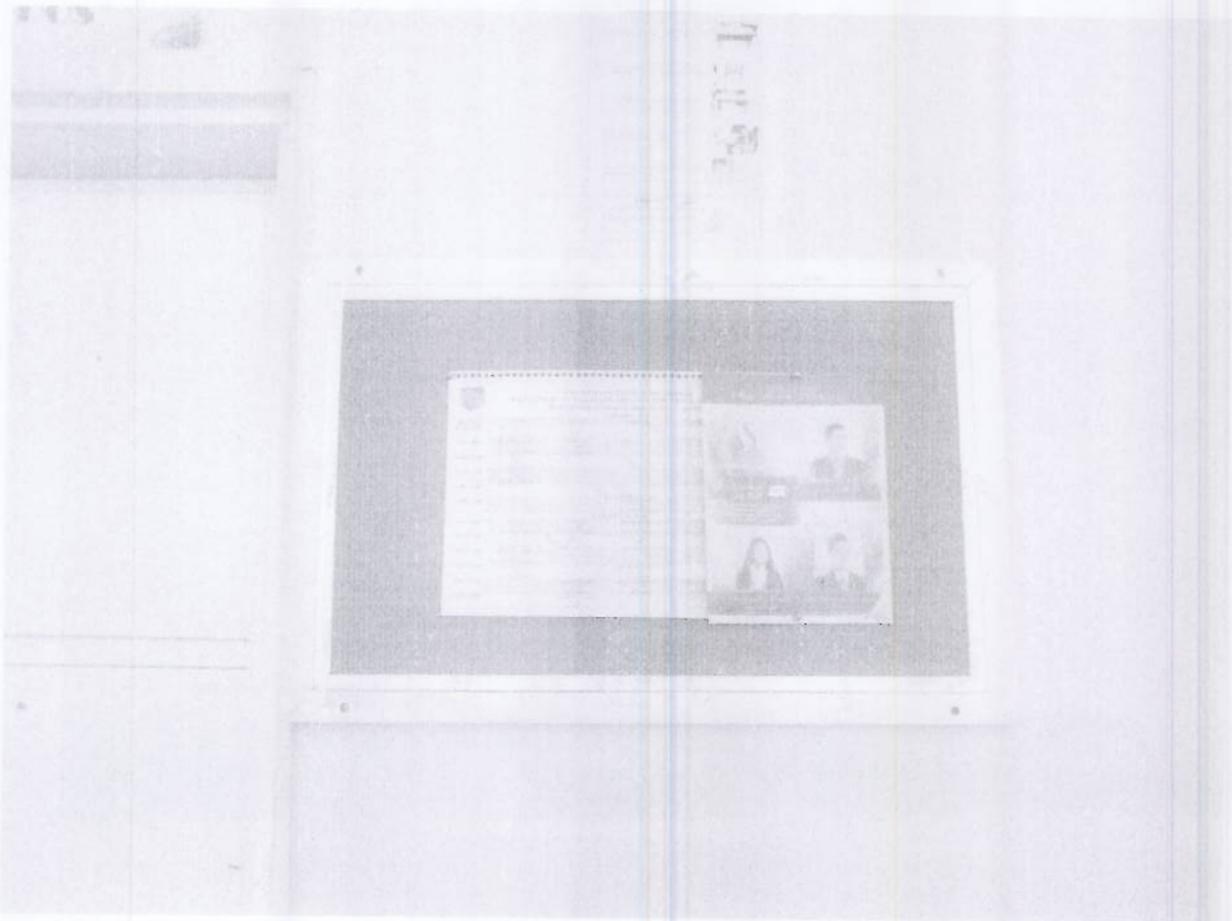


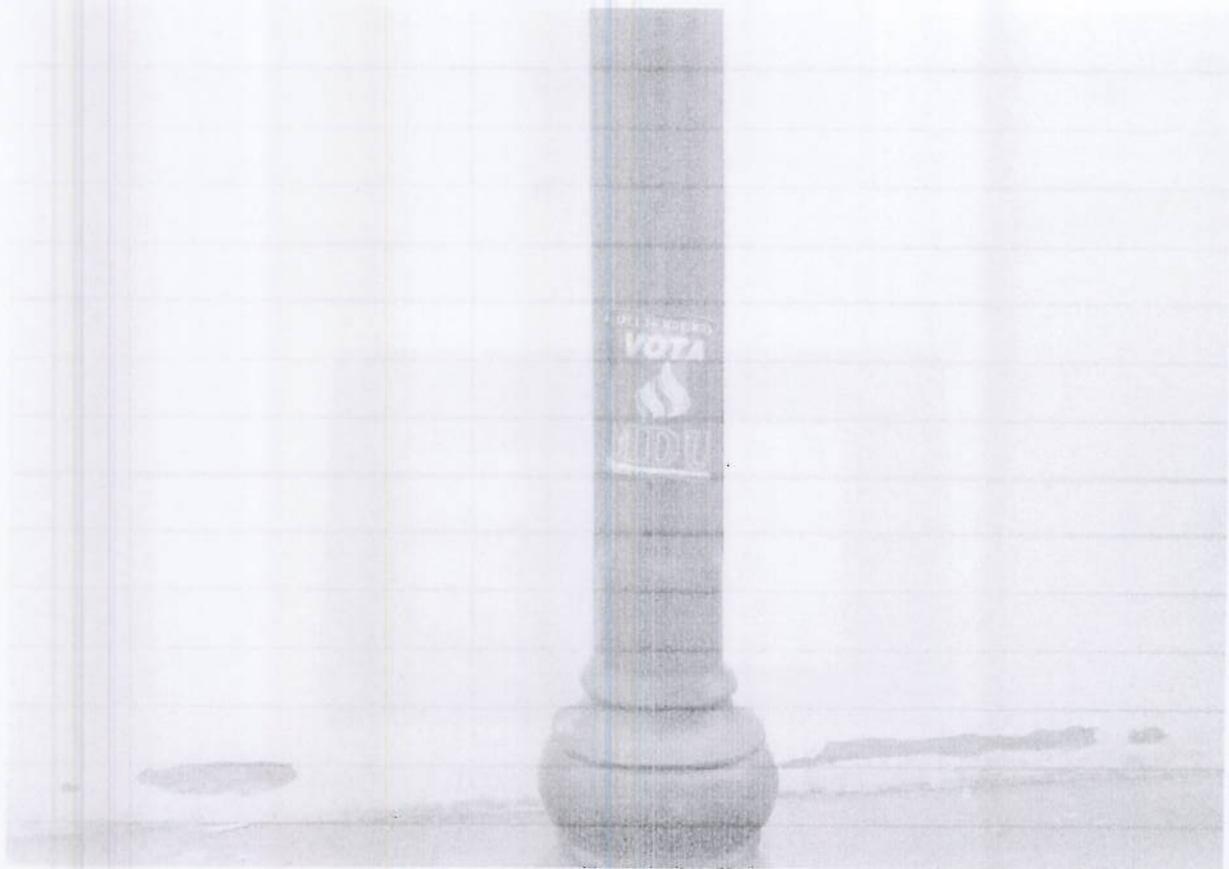
 C05



Necesito jóvenes y  
señoras estudiantes que  
deseen trabajar sus horas  
libres inf: 032823227  
0987483549

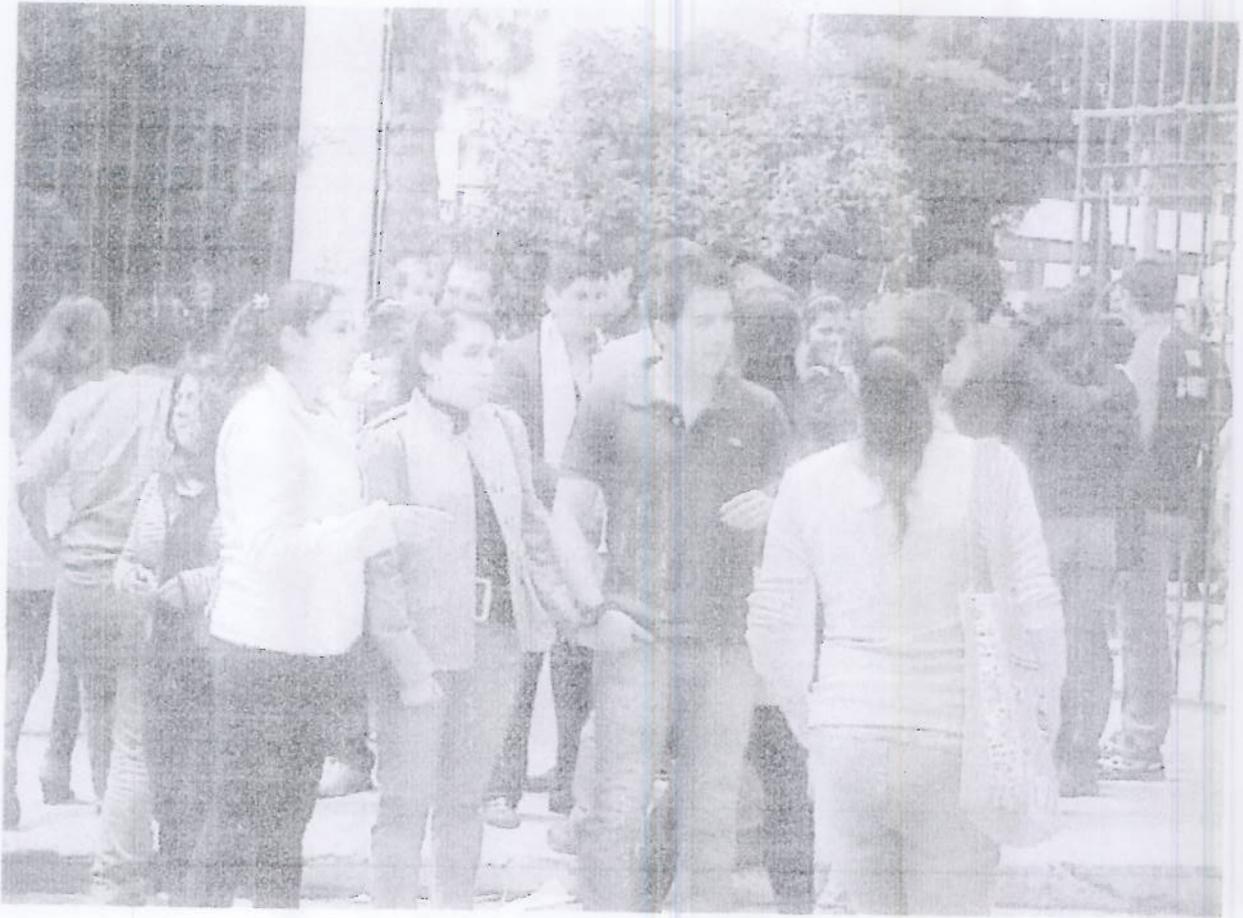


















**ELECCIONES DE ORGANISMOS  
ESTUDIANTILES FEUE, AFU, LDUJ**

FEUE - ESTUDIANTE 1984

AFU - ESTUDIANTE AGRICOLA MURCIA 1984  
LDUJ - ESTUDIANTE LINGÜISTICO 1984







